



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 172/19 Sucre, 15 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de mayo de 2019, los señores Mauricio Ruiz Téllez y Elio Flores Choque PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE VOLKS SUCRE CLUB, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el cierre de la calle en la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS (SIN FINES DE LUCRO), QUE GENERA ATRACCIÓN A LOS VISITANTES Y TURISTAS, a realizarse en el CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIAL de nuestra ciudad, en el mes del automovilismo y haciendo HONOR LA PRIMER GRITO LIBERTARIO Y AL CIRCUITO OSCAR CRESPO, el día sábado 18 de mayo de 2019, a partir de hrs. 15:00 a 18:00 (se adjunta el cronograma de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (con el Cierre del frontis de la Catedral Metropolitana), en favor de los señores Mauricio Ruiz Tellez y Elio Flores Choque PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE VOLKS SUCRE CLUB, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS SIN FINES DE LUCRO, el día sábado 18 de mayo de 2019 de hrs. 15:00 a 18:00, sujeto a un cronograma de actividades que se adjunta (haciendo constar, la prohibición expresa de consumo de bebidas alcohólicas, en la Plaza 25 de Mayo, emergente de la exposición de los motorizados de referencia).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (con el cierre del frontis de la Catedral Metropolitana), de, en favor de los señores: Mauricio Ruiz Téllez y Elio Flores Choque PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE VOLKS SUCRE CLUB, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS SIN FINES DE LUCRO, que GENERA ATRACCIÓN A LOS VISITANTES Y TURISTAS, actividad que se realiza en el mes del automovilismo y haciendo HONOR LA PRIMER GRITO LIBERTARIO Y AL CIRCUITO OSCAR CRESPO, el día sábado 18 de mayo de 2019, a partir de hrs. 15:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial (dejando claramente establecido, la prohibición expresa de consumo de bebidas alcohólicas, en la Plaza 25 de Mayo, emergente de la exposición de los motorizados de referencia).

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 172/19

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Apancio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abog. Wáitter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**

